

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el traslado de la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra vencido sin objeción. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, diciembre 04 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario. (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura, Valle, diciembre 04 de 2023

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR VALLE DEL CAUCA
COMFENALCO VALLE Nit.890.304.033-8
DEMANDADO: EIDI VANESSA MACHADO VALLECILLA c.c. 29.233.407
RADICADO: 76-109-40-03-007-2009-00369-00

AUTO No. 1686

Teniendo en cuenta lo informado por la secretaría de este Juzgado una vez verificada la actualización de la liquidación del crédito que se cobra en este asunto, presentada por la parte demandante, el Juzgado **impartirá su aprobación** como quiera que no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho. Liquidación realizada al 30 de septiembre de 2023, visible a PDF 13 del expediente electrónico.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- APROBAR la actualización liquidación de crédito presentada por la parte demandante, por encontrarla ajustada a derecho, liquidación realizada al 30 de septiembre de 2023, visible a PDF 13 del expediente electrónico, la cual arroja el siguiente resultado:

Por concepto de capital	\$ 372.000
Por concepto de intereses moratorios al 30/09/2023	1.413.144
Total	<hr/> \$ 1.785.144

2.-REQUERIR a las partes procesales, a fin de que en adelante presenten las respectivas actualizaciones del crédito, en los términos del numeral 4º del artículo 446 del Código General del Proceso, es decir, teniendo en cuenta la última liquidación aprobada, so pena de no tenerse en cuenta.

3.- Se la oportunidad para informar a las partes procesales, que al verificarse en nuestra cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, a través de la página virtual que esa entidad creo para tal fin, NO se encontró deposito alguno asignado a este asunto, con respecto al radicado nacional del proceso o número de identificación de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **004c00c37afc21bccd4c35c47feff28175a90fe9d7c439184d8b97adcbfbecda**

Documento generado en 04/12/2023 04:23:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>